



San Rafael, 30 de julio de 2021.-

AL SEÑOR

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DR. RODOLFO SUAREZ

S _____ // _____ D

Ref. GEJUAF 2º CIRC.JUD. SOLICITAN DESIGNACION PERSONAL

URGENTE NOMBRAMIENTO DE DOS JUECES DE FAMILIA EN LA

CIUDAD DE SAN RAFAEL

De nuestra mayor consideración:

El Directorio del Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, se dirige al Sr. Gobernador de Mendoza, a fin de solicitar que efectúe las gestiones necesarias y urgentes para proceder a la pronta designación de dos jueces de Familia para el GEJUAF -Juzgado de Gestión Judicial Asociada en Familia- con asiento en la ciudad de San Rafael y de un/a asesor/a de personas menores de edad y capacidad restringida, y mayor cantidad de personal, ello atendiendo a las deficiencias y demoras que hemos puesto en conocimiento respecto al funcionamiento del GEJUAS de Familia de San Rafael ante la Suprema Corte de Justicia, todo lo solicitado en pos de poder brindar un servicio de justicia digno al justiciable, en especial en una temática sensible, urgente, donde las situaciones de vulnerabilidad deben ser atendidas de manera prioritaria, y que, tal como es de público conocimiento, esto es lo que viene aconteciendo durante años en la justicia de familia de la Segunda Circunscripción Judicial.

En lo que va de los últimos 4 años, hemos presentado numerosas notas informando sobre la situación alarmante en el fuero de familia de la Segunda Circunscripción Judicial, así como también hemos mantenido reuniones con distintos actores del Poder Judicial, incluida la Excm. Suprema Corte, para tratar la problemática e incluso para acercar propuestas de mejora ideadas en base a los



numerosos reclamos de los profesionales nucleados en la Segunda Circunscripción Judicial y también de los justiciables.

Pero lamentablemente y a pesar de las gestiones, los inconvenientes lejos de solucionarse, **se han agravado seriamente, tornando insostenible el funcionamiento de la justicia de familia en tales condiciones.**

Por ello, es que requerimos al Sr. Gobernador:

PRIMERO: el nombramiento de dos nuevos jueces en el GEJUAS de Familia de San Rafael.

Conocerá que desde antes incluso del año 2000, hay sólo dos jueces de familia con el mismo personal, o escasamente aumentado, pero no por vocación y formación, lo que es esencial en materia del derecho de familia. Además desde el año 2015, contamos con un “nuevo” Código Civil y Comercial de la Nación donde es de público conocimiento, en especial para quienes somos abogados, el impacto de la reforma directamente en derecho de familia, poniendo en cabeza de quienes ejercen la magistratura un rol trascendental, el que se encuentra en estado de colapso actualmente. La prometedora reforma queda, así, en una quimera. A su vez la reforma del CCyCN fue acompañado en el ámbito provincial por el CPFyVF, Ley 9120. Esta reforma abrazó legislación nacional vigente (Ley de protección integral de niños, niñas y adolescentes, Ley de protección integral de las mujeres, Ley de salud mental, Ley de identidad de género, entre otras, relacionadas por ejemplo con actos médicos y demás). Pero esa ley no puede implementarse correctamente sin presupuesto ni dotación de personal, y sin personal idóneo, y esto si bien es obvio, se ha postergado.

Nos preguntamos ¿cómo suponen que la misma cantidad de magistradas puede hacer la tarea que hoy es complejísima, en relación con lo que sucedía 20 años atrás?... Lo único relevante que se ha modificado es que en el año 2018 se creó la secretaria tutelar única, eslabón fundamental para temáticas de género, niñez y adolescencia, y personas en situación de vulnerabilidad. Si, se creó, pero casi vacía, lo que también torna ilusorio un trabajo adecuado a derecho. Actualmente cuenta con dos auxiliares y un reciente nombramiento de un auxiliar a quien le dieron la categoría de prosecretario.

La población del Departamento de San Rafael ha crecido mucho en 21 años, la complejidad en situaciones de derechos de familias ha aumentado considerablemente, pero los jueces siguen siendo sólo dos, por lo que han llegado a verse desbordadas, las únicas dos juezas con las cuales contamos, por el incremento de causas. Incluso en otros fueros se han sumado más magistrados, no así



en el fuero de familia de San Rafael. **Es por ello, que surge la necesidad apremiante del nombramiento de, por lo menos, dos jueces más en el fuero de familia del departamento de San Rafael.** Un dato real, ingresan semanalmente al GEJUAF de familia la misma o más cantidad de escritos para proveer que lo que ingresa en GEJUAF CIVIL y COMERCIAL que cuenta con cuatro jueces actualmente.

Por lo que resulta de fundamental importancia, ante todo, la designación de dos jueces de Familia en la ciudad de San Rafael. Es por lo que solicitamos al Gobierno de Mendoza que acompañe la solicitud, que también ha sido efectuada previamente ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en el mes de junio del corriente, para que de forma inaplazable y expedita se efectuó concurso especial para la designación de dos jueces en el foro de Familia local, por las razones expuestas.

En caso de no dar respeta a esta legítima solicitud, dejamos asentado que en este momento no se está cumpliendo con el acceso a la justicia en términos de eficacia y eficiencia, para los sectores más vulnerables de la sociedad.

SEGUNDO: el nombramiento de mayor personal en el GEJUAS de Familia de San Rafael. Los fundamentos, en primer término, son similares a los de los párrafos anteriores: claramente, magistrados sin personal auxiliar que permita cumplir con sus tareas, resulta irrisorio y, si bien es un problema de larga data, se agrava ya que hace un año y ocho meses que se está trabajando con la mitad de personal, pero con el mismo ingreso normal de causas y escritos. Ingresan semanalmente la misma cantidad de escritos o incluso más, por ejemplo, en comparación con el GEJUAS Civil, pero el de Familia cuenta con mucho menos personal. El espacio de trabajo no es acorde a las necesidades de funcionamiento de GEJUAS de Familia. Todo ello atenta contra prestación del servicio de justicia en dicho fuero, **hoy en día, la solución es nombrar más personal.**

Además, el personal existente resulta por demás insuficiente y existe en el foro de familia mucho personal de licencia médica, incluidos funcionarios y ello se suma a la escasez de personal, lo cual agrava seriamente la situación y empeora su funcionamiento, y no alcanza para cubrir las necesidades del fuero.

TERCERO: La imperiosa necesidad de la designación de otro/a Asesor/a de personas menores de edad y capacidad restringida. Resulta muy cuestionable decir que hay una sola Asesora para personas menores de edad y capacidad restringida, cuya competencia NO ES SÓLO EN EL ÁMBITO DE FAMILIA, sino



penal, e incluso civil, comercial y laboral. Es kafkiano pretender que una persona cumpla correctamente su laboral para atender la situación de personas vulnerables, en TODOS LOS FUEROS. No creemos necesario extendernos en la importancia de su rol, en pos de no extender un relato con situaciones que caen por su propio peso (vistas, audiencias, escuchas activas, etc.). Sumado a ello, la situación de la Asesora actual en nuestro fuero es angustiante por la sobrecarga de trabajo y porque ha tenido que hacer uso de licencias en los últimos tiempos, que llevan a la sobrecarga de defensores, entre otros.

Adjuntamos además, la nota presentada en el mes de junio de 2021 ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza con idéntico fin, y solicitamos que entre los dos poderes se arbitren las medidas necesarias para efectivizar lo solicitado.

Por todas las razones expuestas es que solicitamos que con carácter urgente se cumplan las medidas necesarias y útiles, en forma conjunta con el Poder Judicial, para obtener prontamente la designación de dos magistradas/os y funcionarios en el GEJUAF FAMILIA con asiento en la ciudad de San Rafael y nombramiento del personal necesario en el cumplimiento de lo solicitado.

Sin más, poniéndonos a disposición y esperando una pronta respuesta favorable, saludamos a Ud. con la más alta consideración. -

Directorio del Colegio Público de Abogados y

Procuradores-Segunda Circunscripción Judicial.



San Rafael, 30 de junio de 2021.-

A LOS EXCMOS.

JUECES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA – PRESIDENTE DR. GARAY Y

COORDINADOR DE FAMILIA DR.GOMEZ

S _____ // _____ D

Ref. GEJUAF 2º CIRC. JUD. SOLICITAN DESIGNACION MÁS PERSONAL

URGENTE NOMBRAMIENTO DE DOS JUECES DE FAMILIA EN LA

CIUDAD DE SAN RAFAEL Y ASESOR/A DE PERSONAS MENORES DE EDAD Y

CAPACIDAD RESTRINGIDA

De nuestra mayor consideración:

El Directorio del Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, se dirige a V.E., de acuerdo con las reuniones mantenidas, a fin de solicitar la designación de dos jueces de Familia en la ciudad de San Rafael, un/a asesor/a de persona menores de edad y capacidad restringida, y mayor cantidad de personal, ello atendiendo a las deficiencias y demoras que hemos puesto en conocimiento respecto al funcionamiento del GEJUAS de Familia de San Rafael, todo esto en pos de poder brindar un servicio de justicia digno al justiciable, en especial en una temática sensible, donde las situaciones de vulnerabilidad deben ser atendidas de manera prioritaria, y que, tal como se ha puesto en vuestro conocimiento, esto es lo que viene aconteciendo durante años en la justicia de familia de nuestro fuero.

En lo que va de los últimos 4 años, hemos presentado numerosas notas informando sobre la situación alarmante en el fuero de familia de la Segunda Circunscripción Judicial, así como también hemos mantenido reuniones con distintos actores del Poder Judicial, incluida esta Excma. Suprema Corte, para tratar la problemática e incluso para acercar propuestas de mejora ideadas en base a los numerosos reclamos de los profesionales nucleados en la Segunda Circunscripción Judicial.

Pero lamentablemente y a pesar de las gestiones, los inconvenientes lejos de solucionarse, **con el correr de los meses se han agravado seriamente tornando insostenible el funcionamiento de la justicia de familia en tales condiciones.**

Por ello, es que requerimos a VE:

PRIMERO: el nombramiento de dos jueces más en el GEJUAS de Familia de San Rafael. Conocerá VE que desde antes incluso del año 2000, hay sólo dos jueces de familia con el mismo personal, o escasamente aumentado, pero no por vocación y formación, lo que es esencial en materia del derecho de las familias. Desde el año 2015, contamos con un "nuevo" Código Civil y Comercial de la Nación donde es de público conocimiento, en especial para quienes somos abogados, el impacto de la reforma directamente en derecho de las familia, poniendo en cabeza de quienes ejercen la magistratura un rol trascendental, el que se encuentra en estado de colapso actualmente. La prometedor reform queda, así, en una quimera. A su vez la reforma del CCyCN fue acompañado en el ámbito provincial por el CPFyVF, Ley 9120. Esta reforma abrazó legislación nacional vigente (Ley de protección integral de niños, niñas y adolescentes, Ley de protección integral de las mujeres, Ley de salud mental, Ley de identidad de género, entre otras, relacionadas por ejemplo con actos médicos y demás). Pero esa ley no puede implementarse correctamente sin presupuesto ni dotación de personal, y esto si bien es obvio, se ha postergado. Nos preguntamos ¿cómo suponen que la misma cantidad de magistradas puede hacer la tarea que hoy es complejísima, en relación con lo que sucedía 20 años atrás?... Lo único relevante que se ha modificado es que en el año 2018 se creó la secretaria tutelar única, eslabón fundamental para temáticas de género, niñez y adolescencia, y personas en situación de vulnerabilidad. Si, se creó, pero casi vacía, lo que también torna ilusorio un trabajo adecuado a derecho. Actualmente cuenta con dos auxiliares y un reciente nombramiento de un auxiliar a quien le dieron la categoría de prosecretario.

La población del Departamento de San Rafael ha crecido mucho en 21 años, la complejidad en situaciones de derechos de familias ha crecido, pero los jueces siguen siendo dos, por lo que han llegado a verse desbordados por el incremento de causas. Incluso en otros fueros se han sumado más magistrados, no así en el fuero de familia de San Rafael. Es por ello, que surge la necesidad apremiante del nombramiento de, por lo menos, dos jueces más en el fuero de familia del departamento de San Rafael. Un dato sencillo, ingresan semanalmente al GEJUAF de familia la misma o más cantidad de escritos para proveer que lo que ingresa en GEJUAF CIVIL y COMERCIAL, y esos datos, no pueden desconocerlo VE.

Por lo que resulta de fundamental importancia, ante todo, la designación de dos jueces de Familia en la ciudad de San Rafael. Es por lo que solicitamos a la SCJM para que interceda ante el Gobierno de Mendoza, y acompañe la solicitud de para que de forma inaplazable y expedita se efectúe concurso especial para la designación de dos jueces en el foro de Familia local, por las razones expuestas. Caso omiso, dejamos asentado que en este momento no se está cumpliendo con el acceso a la justicia en términos de eficacia y eficiencia, para los sectores más vulnerables de la sociedad.

SEGUNDO: el nombramiento de mayor personal en el GEJUAS de Familia de San Rafael. Los fundamentos, en primer término, son similares a los de los dos párrafos anteriores: claramente, magistrados sin personal auxiliar que permita cumplir con sus tareas, resulta irrisorio y, si bien es un problema de larga data, se agrava ya que hace un año y medio que se está trabajando con la mitad de personal, pero con el ingreso normal de causas y escritos. Ingresan semanalmente la misma cantidad de escritos o incluso más, por ejemplo, en comparación con el GEJUAS Civil, pero el de Familia cuenta con mucho menos personal. El espacio de trabajo no es acorde a las necesidades de funcionamiento de GEJUAS de Familia. Todo ello atenta contra prestación del servicio de justicia en dicho fuero, y hoy en día, la solución es nombrar más personal.

Además, el personal existente resulta por demás insuficiente y no alcanza para cubrir las necesidades del fuero. También debe informarse a la SCJM que previo a la pandemia, existe en el foro de familia mucho personal de licencia médica, incluidos funcionarios y ello se suma a la escasez de personal, lo cual agrava seriamente la situación y empeora su funcionamiento.

Solicitamos que con carácter urgente se cumplan las **medidas necesarias y útiles para obtener prontamente la designación de dos magistradas/os en el GEJUAF con asiento en la ciudad de San Rafael y nombramiento del personal necesario en el cumplimiento de lo solicitado.**

TERCERO: La imperiosa necesidad de la designación de otro/a Asesor/a de personas menores de edad y capacidad restringida. Resulta muy cuestionable decir que hay una sola Asesora para personas menores de edad y capacidad restringida, cuya competencia NO ES SÓLO EN EL ÁMBITO DE FAMILIA, sino penal, e incluso civil, comercial y laboral. Es kafkiano pretender que una persona cumpla correctamente su laboral para atender la situación de personas vulnerables, en TODOS LOS FUEROS. No creemos necesario extendernos en la importancia de su rol, en pos de no extender un relato con situaciones que caen por su propio peso (vitas, audiencias, escuchas activas, etc., etc.). Sumado a ello, la situación de la Asesora actual en nuestro fuero es angustiante por la sobrecarga de trabajo y porque ha tenido que hacer uso de licencias en los últimos tiempos

que llevan a la sobrecarga de defensores, entre otros. Situaciones que VE deben claramente conocer, pero no han sido atendidas a la fecha.-

Sin más, poniéndonos a disposición y esperando una pronta respuesta favorable, saludamos a Ud. con la más alta consideración. -

***Directorio del Colegio Público de Abogados y
Procuradores-Segunda Circunscripción Judicial.***